



Nota DNC N° 20331

/2020

## Asunción, 14 de octubre de 2020

## **Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	376871
Etapa del	Convocatoria
Procedimiento	
Tipo de	Contratación Directa
Procedimiento	
Modalidad	Convencional
Nombre de la	CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES
Licitación	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Resultado de	Difundido con Observaciones
la Verificación	

## **Aspectos Observados**

1-Se difunden los documentos enviados bajo absoluta responsabilidad de la convocante, no obstante, se les recuerda que el contenido del dictamen de antecedentes de precios referenciales, debe adecuarse a todos los puntos previstos en la reglamentación vigente, Resolución DNCP N° 1890/20.

## Recordatorio

- La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
- La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP Nº 5695/19.
- 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: rmaciel